



Resolución Administrativa

Miraflores, 21 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Nro. 21-008042-001 que contiene el Informe N° 0654-2021OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Memorándum N° 488-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante el PAC) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120, 127, 146, 158, 174, 186, 187, 194, 207, 209 y 219-2021-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2021 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento de Adjudicación Simplificada N°009-2021-HEJCU: "SERVICIO DE CREMACION PARA LOS PACIENTES SIS, FALLECIDOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA CON EL DIAGNOSTICO DE COVID-19" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el artículo 18° de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 488-2021-OEPP-HEJCU de fecha 01 de setiembre de 2021, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1480 para el ejercicio del 2021 por el monto de Ciento cinco mil con 00/100 soles (S/. 105,000.00), para la realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°009-2021-HEJCU: "SERVICIO DE CREMACION PARA LOS PACIENTES SIS, FALLECIDOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO



ULLOA CON EL DIAGNOSTICO DE COVID-19", incluido en el PAC ID 27 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Ciento cinco mil con 00/100 soles (S/. 105,000.00);

Que, a través de Informe N° 0654-2021-OL-HEJCU de fecha 08 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°009-2021-HEJCU: "SERVICIO DE CREMACION PARA LOS PACIENTES SIS, FALLECIDOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA CON EL DIAGNOSTICO DE COVID-19", incluido en el PAC ID 27, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Ciento cinco mil con 00/100 soles (S/. 105,000.00), a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 25-2021-HEJCU para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°009-2021-HEJCU: "SERVICIO DE CREMACION PARA LOS PACIENTES SIS, FALLECIDOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA CON EL DIAGNOSTICO DE COVID-19", incluido en el PAC ID 27, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1480 para el ejercicio del 2021 por el monto de Ciento cinco mil con 00/100 soles (S/. 105,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el Expediente de Contratación Original aprobado por la presente Resolución al órgano encargado de contrataciones para prosecución del procedimiento, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

LIC. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/RADDLC/jta

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Economía
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo